



*Territorio Nacional de la Tierra del Fuego,  
Antártida e Islas del Atlántico Sur*

HONORABLE LEGISLATURA

205

LA HONORABLE LEGISLATURA DECLARA:

Art. 1°.- Que apoya la consulta popular como régimen de expresión política, sobre temas de relevancia Nacional.

Art. 2°.- Que previo a la concreción de la consulta popular se brinde a la población amplia información sobre el tema a expedirse, en un tiempo razonable.

Art. 3°.- Tratándose de una zona particularmente afectada por la firma del Tratado, se vería con agrado que el Poder Ejecutivo Nacional, envíe un representante para informar a esta Honorable Legislatura Territorial de las tratativas de la Mediación Papal.

Art. 4°.- Comuníquese al Poder Ejecutivo Nacional, ambas Cámaras del Congreso Nacional y a las Legislaturas Provinciales.

*[Handwritten signatures in blue ink]*

